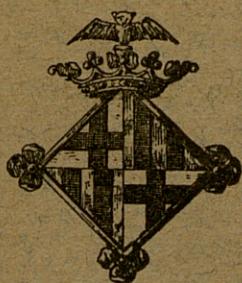


Año XX

Núm. 11



GACETA SANITARIA DE BARCELONA

Órgano del Cuerpo Médico Municipal

Noviembre de 1908

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Casas Consistoriales

CONSEJO DE REDACCIÓN

Presidente: DR. MACAYA (D. JOSÉ)

Jefe del Cuerpo Médico Municipal

DR. NOGUÉS (D. FRANCO DE A.) | DR. CALVET NAVA (D. ISIDRO)

• SERRAHIMA (D. FRANCISCO) | • ALFONSO (D. JOSÉ M. A.)

Secretario: DR. SEGUÍ (D. ENRIQUE)

COLABORADORES

TODOS LOS FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL



CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN

España y Portugal.	5	ptas. año
Extranjero.	7'50	" "
Ultramar.	10	" "

PAGO ANTICIPADO

La Gaceta Sanitaria de Barcelona se publicará una vez al mes.

Las obras que se remitan serán anunciadas; se les dedicará artículo bibliográfico cuando se reciban dos ejemplares.

La correspondencia, cambios, suscripciones y anuncios deben dirigirse á las Oficinas del periódico.

SUMARIO

Boletín Estadístico: Septiembre de 1908.

DEMOGRAFÍA: Cuadros demográficos comparativos por días y por distritos, sintéticos de la vitalidad humana; de mortalidad por edades, sexo y enfermedades que la determinaron; nacimientos según sexo y condición civil, por distritos.—Accidentes auxiliados en los dispensarios, clasificados por la causa que los produjo, y sexo.

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN: Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal.—Id. de vacunación y revacunación.—Estado de los enfermos asistidos por la beneficencia municipal en Barcelona y en los pueblos agregados.—Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico.—Id. por el Instituto de Higiene Urbana.

Sección oficial.—Reales decretos del Ministerio de la Gobernación.

Sección científica: Ginecología, conferencia dada en el Círculo Médico Argentino en la sesión del 13 de mayo de 1908 (continuación).

Bibliografía: Cuestiones palpitantes sobre la blenorragia por el Dr. Germán Hernández.

Academia y Laboratorio de Ciencias Médicas de Cataluña.

Mil pesetas al que presente cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá, para la curación de las enfermedades de las vías urinarias.—Farmacia del Doctor PIZÁ.

GRAN FÁBRICA DE CÁPSULAS EUPÉPTICAS DOSIFICADAS

MIL PESETAS

AL QUE PRESENTE

CÁPSULAS DE SÁNDALO

mejores que las del DR. PIZÁ, de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente las ENFERMEDADES URINARIAS, sobre todo la blenorragia si va acompañada de hemorragia. Veintiséis años de éxito. Premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de 1888. Únicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco, 14 rs.

Cápsulas Eupépticas de Santalol (Arheol) frasco, 16 reales

Nota de algunos medicamentos que constantemente tenemos capsulados.

Advirtiendo que á las veinticuatro horas queda cumplido cualquier encargo de capsulación que se nos haga.

CÁPSULAS EUPÉPTICAS	Rs.	CÁPSULAS EUPÉPTICAS	Rs.
DE		DE	
Aceite fosforado.	10	Eter sulfúrico.	8
Aceite de hígado de bacalao puro.	10	Eucaliptol.	8
Aceite de hígado de bacalao creosotado.	12	Eucaliptol, yodoformo y creosota.	12
Aceite de hígado de bacalao yodo-ferruginoso.	12	Eucaliptol, yodoformo y guayacol.	12
Extracto de cubebas.	12	Extracto de cubebas.	12
Extracto de helecho macho.	14	Extracto de hojas de mático.	10
Extracto de hojas de mático.	10	Extracto de ratana y mático.	10
Extracto de ratana y mático.	10	Fosfato de cal y de hierro.	10
Fosfato de cal y de hierro.	10	Gomo-resina asaftida.	8
Guayacol.	10	Guayacol.	10
Guayacol y yodoformo.	12	Guayacol y yodoformo.	12
Hemoglobina soluble.	12	Hemoglobina soluble.	12
Hierro reducido por el hidrógeno.	9	Hierro reducido por el hidrógeno.	9
Hipnón.	10	Lactato de hierro y manganeso.	10
Lactato de hierro y manganeso.	10	Mirtol.	10
Mirtol.	10	Morrhuel.	10
Morrhuel creosotado.	14	Morrhuel creosotado.	14
Morrhuel, hipofosfatos y cuasina.	16	Morrhuel, fosfato de cal y cuasina.	14
Morrhuel, fosfato de cal y cuasina.	14	Morrhuel, yodo-ferruginoso.	14
Morrhuel, yodo-ferruginoso.	14	Monosulfuro de sodio.	10
Monosulfuro de sodio.	10	Pectorales de Totú, clorato de potasa, óxido de antimonio y codeína.	8
Pectorales de Totú, clorato de potasa, óxido de antimonio y codeína.	8	Pepsina y diastasa.	12
Pepsina y diastasa.	12	Pepsina y pancreatina.	12
Pepsina y pancreatina.	12	Pepsina, pancreatina y diastasa.	12
Peptona de carne.	10	Peptona de carne.	10
Quina y hierro.	10	Quina y hierro.	10
Santalol (Arheol).	16	Santalol (Arheol).	16
Sulfuro de carbono.	8	Sulfuro de carbono.	8
Sulfuro de carbono y yodoformo.	12	Sulfuro de carbono y yodoformo.	12
Sulfato de quinina.	8	Sulfato de quinina.	8
Terpinol.	8	Terpinol.	8
Tenicidas (extracto de kouso y helecho macho).	20	Tenicidas (extracto de kouso y helecho macho).	20
Trementina de Venecia.	8	Trementina de Venecia.	8
Valerianato de quinina.	9	Valerianato de quinina.	9
Yoduro de azufre soluble.	10	Yoduro de azufre soluble.	10
Yodoformo.	10	Yodoformo.	10

NOTA.—La universal aceptación que tienen todas nuestras Cápsulas se debe á la pureza de los medicamentos que contienen, á su envoltorio delgado y eupéptico, solubles y absorbibles, y nunca producen fenómenos desagradables gastro-intestinales, debido á la pepsina y pancreatina.

CANDELILLAS DEL DR. PIZÁ

para la curación de las enfermedades de la uretra; de sulfato de cinc, de sulfato de cinc y belladonna, de tanino, de tanino y belladonna, de yodoformo, de opio, etc.; 12 rs. caja.—Al por mayor. 8 reales caja.

Venta al por mayor y menor FARMACIA DEL DOCTOR PIZA
Plazas del Pino, núm. 6, y Beato Oriol, núm. 1.—BARCELONA

G. O., León, 13.—Madrid

MEDICACIÓN CACODÍLICA

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas Pizá al caciódilato de sosa, químicamente puro.—Cada gránulo contiene 0'01 gramos de caciódilato de sosa y 0'02 gramos de pepsina pura. Corresponden iguales cantidades de medicamentos para cada 5 gotas. Estos preparados se indican en las enfermedades de la piel, anemia, clorosis, diabetes, paludismo, etc., siendo sus resultados sorprendentes.—Frasco de granulos ó de gotas 2'50 pesetas.

Grageas pépsicas Pizá al cacodilato de sosa, kola, coca, y glicerofosfato de cal. -Reconstituyente del sistema nervioso. Alimento reparador, muy indicado en las neurastenias, fosfaturlas, cefalalgias, neuralgias, herpes, etc. Cada gragea contiene 0'005 gramos de cacodilato de sosa, 0'08 gramos de extracto de kola, 0'04 gramos de extracto de coca y 0'12 gramos de glicerofosfato de cal. -Frasco 3 nesetas.

Gránulos pépsicos y gotas pépsicas Pizá al cacodilato de hierro. — Cada gránulo contiene 0'01 gramos de cacodilato de hierro, químicamente puro y 0'02 gramos de pepsina pura. Igualas cantidades de medicamentos corresponden para cada 5 gotas. Estos preparados se indican como muy eficaces para la clorosis, anemia, escrófula, y como reconstituyentes en general. Frasco de gránulos ó de gotas 2'50 pesetas.

Inyecciones hipodérmicas Pizá al cacodilato de sosa y al cacodilato de hierro.—Soluciones perfectamente esterilizadas y graduadas á la dosis de 0'05 gramos de cacodilato de sosa y cacodilato de hierro, respectivamente, por centímetro cúbico, cantidad que precisa para cada inyección.—Caja de 14 tubos 4⁴ pesetas. ☒

Grageas pépsicas de lecitina y glicerofosfato de sosa.—Medicamento de inmejorables resultados en los estados de postación y fuerte debilidad. Contiene cada gragea 0'05 gramos de lecitina pura de huevo, 0'05 gramos de glicerofosfato de sosa y 0'05 gramos de pepsina pura.—Precio de cada frasco 4 pesetas.

PARA INHALACIONES

Yoduro de etilo en tubos. Indispensable medicamento para combatir con eficacia los accesos asmáticos, cardíacos y laringeos.—Caja 3 50 pesetas. ☺ ☺ ☺ ☺ ☺

Nitrato de amilo en tubos.—Muy recomendadas sus inhalaciones en la epilepsia, cefalal-
gia, etc.—Caja 3•50 pesetas. ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺ ☺

Por 0'50 pesetas más del valor de cada frasco ó caja se remiten por correo certificado.

Farmacia del Dr. PIZÁ

Plaza del Pino, 6.—Barcelona

EMULSION FORCADA

DE ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO Y GLICEROFOSFATOS



Laureada con el Primer Premio en el Concurso de Emulsiones de aceite de hígado de bacalao que convocó el Colegio de Farmacéuticos de Barcelona por ser la única en la cual sin gomas ni otros intermedios indigestos y solo por la exclusiva acción de un elemento digerible y altamente nutritivo, se mantiene el aceite tan extremadamente emulsionado como la manteca en la leche y demás emulsiones naturales, y en un grado tan sutil de división que se asimila directamente y en totalidad sin trabajo digestivo alguno, y mejora extraordinariamente en eficacia tónico-reconstituyente y se modifigan tan favorablemente su olor y sabor que los niños la toman con gusto y los adultos sin repugnancia.

GACETA SANITARIA DE BARCELONA

REVISTA CIENTÍFICA MENSUAL

Sección Oficial

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

Señor: El art. 12 de la ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de mujeres y niños dispone que el Gobierno, oyendo al Consejo de Sanidad y á las Juntas provinciales, y previa la información que estime necesaria, clasificará todas las industrias y trabajos para acomodar á esta clasificación los artículos correspondientes de la referida ley; el 22 del Reglamento de 13 de noviembre del mismo año de 1900 para la aplicación de la ley citada, que después de promulgada la clasificación de todas las industrias y trabajos, el Gobierno, después de oír á los Inspectores, dictará las disposiciones reglamentarias de las distintas industrias, al efecto de adaptar la ley á la condición de cada ramo de las mismas, con la variedad y diferenciación consiguientes á la protección de las mujeres y de los niños, según la economía propia de las respectivas industrias y trabajos, á la par que se dictan las disposiciones generales sobre la higiene, salubridad, seguridad y policía de los talleres; y el 25 del mismo Reglamento dispone que hasta que se publique la clasificación á que se refieren los artículos anteriores, las Juntas locales y provinciales determinarán, en los casos de duda, las industrias que hayan de ser consideradas como insalubres, peligrosas ó incómodas para los obreros objeto de la ley.

Teniendo en cuenta estos preceptos y el comprendido en el art. 100 del Reglamento del Instituto, que encomienda á la

Sección segunda de este organismo todo lo concerniente á la aplicación de la ley del trabajo de mujeres y niños ya citada, procedió esta Sección á redactar un proyecto de clasificación de las industrias y trabajos de todas clases, desde el punto de vista del empleo que en los mismos pueden tener las mujeres y los niños, que, una vez terminado y presentado al Instituto, fué aprobado por éste en 15 de octubre de 1905, siendo después examinado é informado favorablemente por el Real Consejo de Sanidad, que no creyó necesario introducir en él modificación ni adición de ninguna clase.

Efectuada posteriormente la información á que hace referencia el ya mencionado art. 12 de la ley de 15 de marzo de 1900 en las Juntas locales y provinciales acerca de la clasificación en proyecto; examinados y compulsados los datos suministrados por esta información, y ultimados con esto todos los trámites previos que la legislación vigente en la materia establece, es llegado el caso de dar fuerza legal á la clasificación propuesta, publicándola para su cumplimiento, y estableciendo así uno de los primeros jalones en el camino que debe seguirse para que la legislación industrial en nuestro país, desde el punto de vista de la sociología y de la higiene del trabajo, se coloque á la altura á que ha llegado en países en los que estos problemas se han tratado con más tiempo y, sobre todo, con más antelación.

Tres son los puntos principales que es preciso estudiar al examinar esta cuestión: la edad de los obreros que han de ser objeto de las disposiciones; la clase de trabajo en que se les permite ó prohíbe ocuparse, y el tiempo máximo de duración de ese trabajo.

La legislación existente en nuestro país resuelve por completo el primero y tercero de estos puntos; admite al trabajo á los niños mayores de diez años y menores de catorce por un tiempo que no excederá de seis horas diariamente en los establecimientos industriales y de ocho en los de comercio; prohíbe en absoluto el trabajo nocturno á los menores de catorce años, y en las industrias, que determinen las Juntas locales y provinciales, á los mayores de catorce y menores de diez y ocho, y determina algunos casos y trabajos especiales en los que no está permitido emplear á los menores de diez y seis años.

El segundo punto, ó sea el que se refiere á la clase de tra-

bajo en que debe permitirse ó prohibirse el de los niños y las mujeres, es el que precisamente queda por hacer en nuestro país, y el que trata de resolverse con la clasificación propuesta.

Al establecer ésta y al fijar los grupos que había de comprender, ha sido preciso tener muy en cuenta que ni todas las industrias ofrecen iguales peligros para los obreros que en ellas se ocupan, ni las diversas operaciones que cada industria exige presentan los mismos inconvenientes, ni las diversas edades de los operarios tienen igual resistencia fisiológica para combatir, con éxito, las influencias extrañas á que va á encontrarse sometido su organismo, ni las exigencias de las mismas industrias, en lo que se refiere á las necesidades en el número y clase de los obreros como elemento integrante del precio de la mano de obra en atención á su mayor ó menor aptitud ó destreza, son iguales.

Son todas estas razones que influyen necesariamente en una clasificación razonada de las industrias, desde el punto de vista de la protección de que deben ser objeto los niños y las mujeres, sumando á aquéllos los obreros jóvenes que en realidad no pueden considerarse como niños debiendo al propio tiempo estudiarse la cuestión de manera que ni se reste de la industria un contingente considerable de brazos útiles, ni se prive á un número grande de seres necesitados del medio único con que cuentan de ganar un jornal que les permita atender á la satisfacción de sus necesidades con el menor riesgo posible para su salud.

Teniendo todas estas consideraciones en cuenta, se establecen solamente en la presente clasificación los dos grupos generales siguientes: 1.^o, industrias en las que debe prohibirse en absoluto el trabajo á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad, y 2.^o, industrias en las que debe prohibirse el trabajo á los niños menores de diez y seis años y á las mujeres menores de edad en los trabajos y circunstancias que se señalan especialmente.

Estos dos grupos abarcan el total de obreros protegidos por la ley de 15 de marzo de 1900; clasifican debidamente las industrias procurando prever en la medida de lo posible, la clase de riesgos que cada una presenta; establecen la necesaria gradación y la relación que es preciso exista entre el peligro propio del trabajo y las condiciones físicas del obrero que lo

ejecuta, y permiten mantener la tolerancia indispensable para no hacer imposible la existencia de ciertas industrias que utilizan en gran número los obreros jóvenes y que, sin concurso, no podrían desarrollarse con holgura.

En atención á todo lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por el Instituto de Reformas Sociales, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Juan de la Cierva y Peñafiel.*

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibido en absoluto el trabajo á los niños de ambos sexos, menores de diez y seis años, y á las mujeres menores de edad, en las industrias siguientes:

A.—*Por riesgo de intoxicación ó por producirse vapores ó polvos nocivos para la salud.*

Abonos (depósito y fabricación con materias animales).

• Acidos arsénico y arsenioso (fabricación).

Ácido fluorhídrico (ídem).

Idem oxálico (ídem).

Idem salicílico (ídem).

Idem úrico y sus derivados (ídem).

Acumuladores eléctricos (ídem).

Afinados de los metales al horno y tostación de los minerales sulfurosos.

Albayalde, cerusa, litargirio, minio, massicot, cromato y cloruro de plomo, etc. (fabricación).

Amoníaco y álcalis cáusticos (ídem).

Anilina y sus derivados (ídem).

Arseniatos, arsenitos alcalinos y de los metales pesados (ídem).

Arsénicos (sulfuros de) (ídem).

Arsénico y preparados arsenicales (colores á base de) (ídem).

Azufre (cloruro de) (ídem).

Azul de Prusia, rojos de Prusia y de Inglaterra, cianuros, ferro y ferrocianuros alcalinos (ídem).
Cerillas (fabricación y depósito).
Cloro é hipocloritos (fabricación).
Cromatos (ídem).
Dorado, plateado y niquelado galvánicos.
Fósforo (fabricación).
Imprenta (caracteres de) (ídem).
Juguetes (pintado y decorado con colores á base de plomo ó arsénico).
Mercurio (sulfato de) (preparación).
Idem (trabajos de las pieles por medio de las sales de).
Metales y objetos metálicos (pulimentado, afilado y aguzado de objetos de).
Plomo metálico (industria del).
Idem y cobre y sus aleaciones (fundición y recomposición de los objetos de).
Sodio (sulfuro de) (preparación).
Sulfuro de carbono (ídem).
Vidrio y cristal de todas clases.

B.—*Por riesgo de explosión é incendio*

Celulosas nitradas, colodión, celuloide y sustancias derivadas (preparación).

Eteres sulfúricos, acético, y, en general, todos los productos de este grupo (ídem).

Explosivos (pólvoras, dinamita, ácido pícrico, etc.) (preparación y manejo).

Petróleo, aceite de esquisto, de brea, aceites esenciales y otros hidrocarburos empleados para el alumbrado, calefacción fuerza motriz, fabricación de barnices y colores, desengrasado de lanas, etc., extracción de aceites y otros usos (fabricación, destilación, refino, y en general, trabajo en grande).

Pistones y cápsulas ordinarias y de juguete, petardos, espoletas, cartuchos de guerra y de caza, ídem de pólvora de mina y de explosivos de todos géneros, artificios y cargas de proyectiles detonadores (fabricación y manejo).

C.—*Por exposición á enfermedades ó estados patológicos especiales.*

Crisálidas (extracción de la materia sedosa).

Mataderos públicos y anejos (trabajos en los mismos y manipulación de los residuos para obtener diversas materias azoadas).

Art. 2.^o Queda prohibido emplear niños de ambos sexos, menores de diez y seis años y mujeres menores de edad, en los trabajos y condiciones siguientes:

A.—*Por producirse y desprenderse libremente en algunos talleres polvos nocivos para la salud*

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Alabastro, mármoles y piedras en general, aserradas y pulimentadas.—Estancia y trabajo en los talleres de aserrado y pulimentado.

Algodón (fabricación de mantas uata de).—Idem id. en los talleres de limpiado y cardado.

Azufre (pulverización, y tamizado).—Id. idem en los de pulverización, tamizado y envasado.

Blanco de cinc (por combustión del metal).—Idem id. en los talleres de combustión y condensación.

Botoneros y forradores en metales por medios mecánicos.—Idem id. de carga y vaciado y en los de envasado.

Cal (hornos de).—Id. id. id.

Cementos (hornos de).—Id. id. id.

Corcho (fábricas en las que se trabaja el).—Idem id. de trituración.

Cuerno, huesos y nácar, trabajo en seco.—Idem id. en los talleres de afino y pulimentado.

Curtidos (fabricación de). Id. idem en que se desprendan libremente polvos.

Drogas (pulverización mecánica).—Id. id. id.

Esmaltes (aplicación sobre los metales de).—Idem id. de trituración ó tamización de las primeras materias.

Idem (fabricación con hornos no fumívoros).—Id. id. id.

Fiellos embreados (fabricación).—Id. id. en los talleres en que se produzcan polvos.

Lanas, crines y plumas (batido y limpieza).—Id. id. id.

Lino, cáñamo, yute y algodón (limpieza, cardado y batido en grande).—Id. id. id.

Loza, porcelana y barro (fabricación).—Id. id. en los talleres de pulverización y tamiza de las primeras materias.

Minerales y productos de minas y canteras (pulverización y tamizado en seco).—Id. id. id.

Negro mineral (fabricación por trituración de los residuos de la destilación seca de los esquistos bituminosos).—Id. id. id.

Papel (fabricación del).—Id. id. en los talleres de elección y preparación de los trapos.

Pielles de conejo, liebre, etc. (depilado y corte de los pelos de).—Id. id. en los talleres en que se desprenden polvos.

Pielles (lustrado y apresto).—Id. id. id.

Pipas para fumar (fabricación).—Id. id. id.

Pouzzolana artificial (hornos de).—Id. id. id.

Sedas ó cerdas de cerdo (preparación).—Id. id. id.

Seda (cardado de los desperdicios de la).—Id. id. id.

Sombreros de fieltro (fabricación).—Id. id. id.

Tabacos (manufacturas de).—Aperturas de las balas ó fardos, elección de las hojas en seco, fermentación y separación de los residuos de esta operación, secado en talleres cerrados, quebrantado y tamizado.

Trapos (depósitos de).—Estancia y trabajo en los talleres en los que se desprendan polvos.

Yesos (hornos de).—Id. id. id.

B.—Por desprender polvos ó emanaciones susceptibles de producir una intoxicación específica

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Cajas metálicas para conservas (fabricación de las).—Estancia y trabajo en los talleres de soldado.

Chapas y metales barnizados (fabricación de).—Id. id. en que se utilicen materias tóxicas.

Cobre (trituración y molido de los compuestos de).—Idem idem de trituración, molido, tamizado y envasado.

Cromolitografía.—Id. id. de bronceado á máquina.

Hojas de estaño (fabricación de).—Id. id. en que se utilicen materias tóxicas.

Telas pintadas (fabricación de).—Id. id. id.

Tintorerías.—Id. id. id.

Vidrierías, cristalerías y manufacturas de espejos.—Id. idem en los talleres en que se desprendan libremente polvos ó se utilicen materias tóxicas.

C.—Por desprenderse vapores ácidos durante las operaciones

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Ácido clorhídrico (fabricación).—Estancia y trabajo en los talleres en que se desprendan vapores ó se manipulen ácidos.

Ácido acético (fabricación).—Id. id. id.

Ácido sulfúrico (fabricación).—Id. id. id.

Afinado de metales preciosos.—Id. id. id.

Blanqueo químico (de las telas, paja ó papel).—Id. id. en que se desprendan cloro ó anhídrido sulfuroso.

Cobre (limpieza y pulimentado del).—Id. id. en que se desprendan vapores ó se manipule con ácidos.

Dorado y plateado.—Id. id. en que se desprendan vapores ácidos ó mercuriales.

Hierro (limpieza del).—Id. id. en que se desprendan vapores ó se manipule con ácidos.

Hierro (galvanizado de los objetos de).—Id. id. id.

Hierro (sulfato de protóxido (fabricación).—Id. id. id.

Lanas y paños (disgregación por vía humeda).—Id. id. en que se desprendan vapores ácidos.

Nitratos metálicos (fabricación por acción directa de los ácidos).—Id. id. en que se desprendan vapores ó se manipule con ácidos.

Refrigeración (con aparatos por el ácido sulfuroso).—Idem ídem en que se desprenda ácido sulfuroso.

Sal de sosa (fabricación por el sulfato).—Id. id. en que se desprendan vapores.

Sulfato de sodio (por descomposición del cloruro).—Idem ídem ídem.

Superfosfatos (fabricación).—Id. id. en que se desprendan polvos ó vapores ácidos.

Trapos (tratamiento por el ácido clorhídrico gaseoso).—Idem id. id.

D.—Por existir peligro de incendio

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Aguas grasas (extracción de aceites para la fabricación de jabones y otros usos).—Estancia y trabajo en talleres en los que se utilice el sulfuro de carbono.

Algodones grasos y ordinarios (blanqueo y desengrasado).—Idem íd. íd.

Barnices (fabricación, empleando el alcohol, los aceites esenciales ó los hidrocarburos en general).—Id. íd. de elaboración, refino y envasado.

Caucho (aplicación de barnices á base de).—Id. íd. en que se desprendan vapores de sulfuro de carbono, bencina ú otros hidrocarburos.

Caucho (trabajo empleando el sulfuro de carbono, los aceites esenciales ó hidrocarburos diferentes).—Id. íd. íd.

Fiellos y viseras barnizadas (fabricación).—Id. íd. de preparación y aplicación de los barnices.

Hules (tafetanes ó telas enceradas) (fabricación).—Idem ídem ídem.

Papeles sinápicos (fabricación con empleo de disolventes).—Idem íd. en que se desprendan vapores de sulfuro de carbono, bencina ú otros hidrocarburos.

Pielles, telas y desperdicios de lanas (desengrasado por los aceites de petróleo y otros hidrocarburos).—Idem íd. de elección y corte y desprendimiento de vapores.

Sombreros de seda y otras materias (fabricación empleando barnices).—Id. íd. de preparación y aplicación de los barnices.

Tortas de aceituna, orujos, extracción del aceite por el sulfuro de carbono).—Idem íd. en que se desprendan vapores de sulfuro de carbono.

Tostado y chamuscado de tejidos (en las filaturas).—Idem ídem en que se desprendan libremente los productos de la combustión.

E.—*Por tratarse de sustancias cuyo trabajo en determinadas condiciones puede dar lugar á enfermedades específicas.*

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Filaturas de lino ó cáñamo.—Estancia y trabajo en los talleres cuando no esté bien asegurada la evacuación de aguas residuarias.

Vejigas y tripas limpias y privadas de toda sustancia membranosa (talleres para hinchado y soplado).—Trabajo de afinado y soplado.

F.—Por las condiciones especiales del trabajo

INDUSTRIAS.—TRABAJOS PROHIBIDOS

Electricidad (Empresas de producción, transformación y distribución).—Manejo, limpieza y entretenimiento de los cuadros de distribución; cuidado de las baterías de acumuladores en marcha, y, en general, todas las operaciones relacionadas con la toma é interrupción de corrientes y servicios de los aparatos y líneas que distribuyen y sirven el fluido.

Minas, canteras y hornagueros.—Corte y extracción del mineral; instalación de material; servicio de aparatos de extracción, torniquetes, ascensores, planos inclinados, etc.; servicio de bombas y ventiladores en el interior; transporte sobre la cabeza ó á hombros de mineral en las galerías; trabajos de entibado.

Art. 3.^º Queda prohibido á los obreros comprendidos en la ley de 13 de marzo de 1900 el engrasado, limpieza, examen ó reparación de las máquinas ó mecanismos en marcha.

Art. 4.^º Queda prohibido emplear muchachos menores de diez y seis años en las máquinas accionadas por pedales, siempre que el esfuerzo del operario se traduzca en trabajo para poner y sostener en marcha las referidas máquinas.

Art. 5.^º Igualmente no podrán ser empleados los niños de ambos sexos, menores de diez y seis años, en poner en movimiento ruedas verticales, siempre que el esfuerzo desarrollado deba convertirse en fuerza motriz para hacer marchar las máquinas accionadas por esas ruedas.

Art. 6.^º Queda prohibido emplear niños menores de diez y seis años en el trabajo de las sierras de cinta ó circulares, ni el manejo de cizallas, cepilladoras, escopleadoras ó taladradoras mecánicas, guillotinas y demás mecanismos cortantes, á no ser que estén provistos de aparatos de seguridad para la prevención de accidentes, de tal naturaleza que alejen en absoluto la posibilidad de que pueda producirse ninguno de éstos.

Art. 7.^º Queda prohibido á las muchachas menores de diez y seis años el trabajo en la máquina de coser movidas á pedal y, en general, en cuantas empleen esta clase de sistema de marcha.

Art. 8.^º Queda prohibido á los niños menores de diez y seis años cargar en las fábricas, talleres y, en general, en todos

los lugares de trabajo fardos cuyo peso exceda de 10 kilogramos.

Art. 9.^o Igualmente queda prohibido á los niños menores de diez y seis años el trabajo de empujar ó arrastrar, así en el interior de las fábricas ó talleres como en la vía pública ó en trabajos de cualquier clase, cargas que representen un esfuerzo superior al necesario para mover, en rasante de nivel, los pesos que se citan á continuación, y en las diversas condiciones que se expresan:

1.^o—*Vagonetas en vía férrea*

Muchachos menores de catorce años, 200 kilogramos.

Idem de catorce á diez y seis años, 300 ídem.

Muchachas menores de catorce años, 150 ídem.

Idem de catorce á diez y seis años, 250 ídem.

2.^o—*Carretillas*

Muchachos de catorce á diez y seis años 40 kilogramos.

3.^o—*Vehículos de tres ó cuatro ruedas (carretones, cangrejos, zorras, etc.)*

Muchachos menores de catorce años, 30 kilogramos.

Idem de catorce á diez y seis años, 50 ídem.

Muchachas menores de catorce años, 20 ídem.

Idem de catorce á diez y seis años, 40 ídem.

4.^o—*Triciclos porteadores*

Muchachos de catorce á diez y seis años, 75 kilogramos.
(Comprendiéndose en todas estas cifras el peso del vehículo).

Dado en Palacio á 23 de enero de 1908.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva y Peñafiel*.—*(Gaceta del 27)*.

REALES ÓRDENES

Ilmos. Sres: El desarrollo que en Rusia ha tomado la epidemia colérica impone, como medida de previsión, que todo el personal dependiente de esas Inspecciones generales ocupe sus puestos en las mismas, y á este efecto;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se de-

claren caducadas todas las licencias, cualquiera que sea su fundamento, que hayan sido concedidas á los expresados funcionarios, quienes sin excusa ni pretexto alguno deberán presentarse inmediatamente en el lugar de sus destinos.

De Real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1908.—*Cierva.*—Sres. Inspectores generales de Sanidad interior y exterior.—(*Gaceta* del día 22).

* * *

La manifestación de la epidemia colérica en Rusia impone que se recuerde á las Autoridades provinciales y municipales, á los funcionarios de Sanidad en sus diversos órdenes, á los Médicos en general y al público, la necesidad, como medida de previsión, de que extremen su celo en el cumplimiento estricto de los deberes que respectivamente les corresponden en lo relativo á higiene y sanidad públicas, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre el particular, y señaladamente las de la Instrucción general del ramo de 12 de enero de 1904.

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Médicos, cabezas de familia, Jefes de talleres y fábricas, y dueños de fondas, posadas y hospederías, se haga, sin demora ni excusa alguna, al Inspector municipal de Sanidad del distrito, la declaración que prescribe el art. 124 de la Instrucción referida, en cuanto haya motivo racional para creer que en la casa ó establecimiento de su dirección ó cuidado se ha manifestado un caso sospechoso de cólera, tifus exantemático, fiebre tifoidea y demás enfermedades infecciosas, contagiosas é infecto-contagiosas que menciona el anexo 1.º de la citada Instrucción. La falta de cumplimiento del expresado precepto se penará con arreglo á las disposiciones de los artículos 64 y 200 al 209 de la misma.

2.º Que los Inspectores municipales de Sanidad, además de cumplir todos los deberes inherentes á su cargo que se les designan en los diversos capítulos de la Instrucción relativos á higiene municipal, acudirán personalmente á la casa ó fabrica en que se hubiese manifestado algún caso de enfermedad sospechosa para enterarse de la importancia del mismo, con respecto al riesgo de contagio, y de las medidas de aislamiento y

desinfección que se hayan tomado, corrigiendo las deficiencias que en éstas observen, dando cuenta á la Junta municipal, según prescribe el art. 126, y bajo el apercibimiento, en caso de negligencia por su parte, de incurrir en la penalidad establecida por los artículos 55 y 200 al 209 de la Instrucción.

3.^º Que los Subdelegados de Medicina coadyuven á la misión sanitaria en la forma determinada por la Instrucción en su párrafo 2.^º, título 3.^º, y en el párrafo 3.^º del título 4.^º, como asimismo los Inspectores provinciales, á quienes compete unificar y complementar los trabajos de los funcionarios de Sanidad, dentro de la demarcación que les corresponda.

4.^º Que por los Ayuntamientos, en proporción con los recursos de que dispongan, se habilite un local preparado para el aislamiento de los primeros casos sospechosos, y se procure reunir los modestos medios de desinfección que detalla el anexo 3.^º de la Instrucción y prescribe el artículo 113 de la misma, prohibiéndose por los Alcaldes, bajo la inspección de la Junta de Sanidad respectiva y en términos que eviten al comercio y á particulares, dentro de lo posible, perjuicios, la venta de ropa de vestir ó de cama, muebles, alfombras, cortinajes y objetos análogos que hayan sido usados, sin que proceda la conveniente desinfección de los mismos, imponiendo las multas correspondientes á los dueños de establecimientos de ventas de objetos y ropa usadas que no hayan cumplido con el requisito necesario de la desinfección. Adoptarán, además, las medidas conducentes á facilitar, dentro de los medios de que el Municipio disponga, el análisis de las aguas potables de la localidad, dando parte, sin demora, al Gobernador y al Inspector provincial de Sanidad, de las alteraciones ó impurezas bajo el punto de vista sanitario de las mismas, para que se adopten en estos casos las disposiciones convenientes; y

5.^º Que por V. S. se ejerza una especial y escrupulosa vigilancia sobre los Alcaldes y funcionarios de Sanidad, dentro de la provincia, acerca del cumplimiento por su parte de las prescripciones vigentes en materia de higiene y sanidad públicas y se facilite, cuanto sea posible, el desempeño por los mismos de su misión, castigando á la vez con todo rigor las infracciones de lo dispuesto sobre el servicio y la negligencia en que pudieran incurrir. Dará V. S., asimismo, inmediata cuenta á este Ministerio de cualquier alteración que observara en

la salud pública y de las deficiencias en los servicios higiénico-sanitarios de que tuviere conocimiento.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento y publicación en el *Diario oficial* de su provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de septiembre de 1908.—*Cierva.*—Señor Gobernador civil de la provincia de...—(*Gaceta del día 26*)



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En cumplimiento de las disposiciones sanitarias que la Instrucción general comprende, y que recuerda la Real orden de 25 de septiembre último, relativas á los deberes que en materia de higiene y sanidad corresponden á los Inspectores provinciales y municipales y á los Subdelegados para prevenir la importación de la epidemia colérica manifestada en Rusia, determinará la repetición de las visitas á las casas dedicadas á hoteles, hospederías, etcétera, á los mercados, y, asimismo, al reconocimiento frecuente y minucioso de las sustancias alimenticias, cualquiera que sea el lugar en que éstas se expendan.

Estos trabajos, que han de ordenar las autoridades competentes, ó sean los Gobernadores y los Alcaldes, según se declaró en la Real orden de 13 de junio último, habrán de realizarse por los funcionarios de Sanidad, justificando una vez más su amor al servicio, ya que son deberes que les corresponden por razón del cargo.

No puede comprenderse la retribución de esos servicios dentro de los conceptos que constituyen la tarifa aprobada por Real decreto de 24 de febrero próximo pasado, porque el fundamento de la retribución de las visitas é inspecciones ordenadas por autoridad competente es la existencia de una infracción sanitaria denunciada y comprobada. Por tanto, cuando la visita se acuerde espontáneamente por las autoridades, como medida de prevención ó de investigación, ha de entenderse practicada de oficio, con carácter gratuito, pues no sería justo que el

dueño del establecimiento inspeccionado por prevención gubernativa pagase los derechos que la tarifa fija para el caso de haber sido denunciado y resultar infractor de las disposiciones sanitarias.

Por todo lo expuesto, y al objeto de evitar consultas acerca de la aplicación de las tarifas sanitarias en las presentes circunstancias;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los servicios de inspección que haya de ordenar V. S. y los Alcaldes en esa provincia, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias, á los efectos de la Real orden de 25 de septiembre último, se practiquen por los respectivos funcionarios de oficio, ó sea gratuitamente, si no ha precedido denuncia que resulte comprobada.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1908.—*Cierra*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...—(Gaceta del 7.)



Sección Científica

GINECOLOGÍA

Estenosis ginecológica-obstétrica y su tratamiento. Parto prematuro artificial

(Continuación)

Estenosis obstétrica.—Parto prematuro artificial

Estenosis obstétrica es la verdadera palabra que quiere decir estrechez del cuello de la matriz, en el parto, ó cuando necesita hacerlo prematuramente. En los dos casos hay que ensancharlo para que permita el pasaje libre del feto en el período que se desea.

Debiendo aquí ocuparme del solo tratamiento, no tengo necesidad de examinar las causas determinantes; así que, de paso, digo sólo que hay causas médicas, pertenecientes á la madre y al huevo, y causas obstétricas.

En la primera categoría ó médica, tenemos las enfermedades del corazón, del pulmón, la albuminuria gravídica, nefritis, eclampsia, diabetes, apendicitis, vómito incoercible, tumores, osteomalacia, hemorragias rebeldes, anemia perniciosa progresiva, hidramnios agudo, feto muerto, etc.

En la segunda ú obstétrica, tenemos las distintas estrecheces de la pelvis.

Considerando que hoy la técnica obstétrica tiene medios de efecto seguro y sin peligro, que pueden usarse en cada caso especial, las indicaciones para interrumpir el embarazo son más extensas que antes, y este hecho constituye un triunfo obstétrico, en el interés de la madre y del hijo.

La intervención no debe ser subordinada á la moral, sino al estudio natural de las condiciones de la mujer embarazada y del feto.

La esencia de la interrupción del embarazo es la de elegir aquél de los dos organismos que socialmente es más útil, cuando en el acto operatorio uno de ellos puede vivir. La patología moderna prueba que las infecciones producen sus efectos en la evolución intra y extrauterina del nuevo ser, y por esto tenemos el deber de cuidar á preferencia la vida de la madre y después la del feto.

La época en la cual debe actuarse el parto forzado, prematuro ó aborto artificial, resulta de las indicaciones, 'condiciones esenciales *sine qua non*'.

Sentado todo esto, paso al tratamiento de la estenosis obstétrica y al parto prematuro artificial que, muchas veces, están inseparables en la evolución obstétrica.

Dos procedimientos se disputan el campo, el cruento y el incruento.

Procedimiento cruento

Est see dice: método de Dührsen. El prof. Vitanza, de Palermo, en el Congreso de Roma de 1897, reclamó su prioridad. Pero Dührsen lo practica en la eclampsia, en el primer acceso, mientras Vitanza en el período agónico, en lugar del parto ce-

sáreo postmortem. El de Dührsen sería un parto provocado, y el de Vitanza un parto forzado.

Entre dos litigantes, muchas veces entra un tercero. El tercero en este caso, el autor verdadero, lo hallamos en tiempos muy anteriores á nuestra época, es decir, en el 1760. Este autor es Morgagni, el gran maestro de la medicina; en su obra *De sedibus et causis morb.* XLVL, trata de esta operación.

Los dos contemporáneos, Dührsen, Vitanza, no son los creadores del método, sino los despertadores de un procedimiento que dormía el sueño del justo.

Después de Morgagni, esta operación la practicaron Lauvergat, Contouly y otros en 1808. En estos últimos tiempos, el mismo Dührsen usó otro método, es decir: dos grandes incisiones, operación á la cual da el nombre de *cesárea per vaginam*.

Muchos han practicado este procedimiento, pero los resultados felices son pocos; entre éstos, cumple mi deber de nombrar al profesor Zárate, el cual practicó primero aquí esta operación, y obtuvo resultado feliz, y de ésta hizo comunicación á la Sociedad Médica Argentina (1).

El triunfo no es la regla, pues los casos de resultado feliz son excepciones. Yo conozco otros muchos casos tratados con la misma operación aquí y en Europa, los cuales han sido desastrosos para la madre, para el hijo y para... el operador.

Muchas veces se opera por *pruritus operandi*, y el fracaso es el resultado final.

En una discusión que el profesor Bossi tuvo con el profesor Dührsen, tratando de dos casos de parto forzado curados por él, Dührsen contestó que en ninguno de éstos él hubiera hecho la cesárea por la vagina. Así que Bossi mismo dice que esta cesárea puede quedar en la historia de la cirugía, porque no tiene ninguna razón de entrar en la práctica.

Olshausen no admite la técnica Dührsen y prefiere, en algunos casos, la cesárea clásica.

Los operadores franceses la llaman operación temeraria. Dubois prefiere las pequeñas incisiones; pero, pasando el feto, se hacen grandes.

Ofmeier, en el año 1904, demostró los peligros del método Dührsen, reportando dos casos con resultado fatal por hemorragia gravísima, y otro con la laceración de la cicatriz de una

(1) Véase *La Semana Médica*, núm. 32, 1907.

precedente Dührsen y enorme hematoma subperitoneal en relación con ella.

Megrier dice que las pequeñas incisiones son parecidas al tejido de seda que, inciso poco, fácilmente se corta mucho.

Después de esta poco favorable aceptación del método Morgagni-Dührsen-Vitanza, podemos decir que la cirugía cruenta, en estos casos, debe abandonarse y mirar en otro horizonte, ó, mejor dicho, empezada con Morgagni y acabada con Dührsen.

Procedimiento incruento

La buena cirugía es cuando, para obtener un resultado feliz, habiendo á disposición un procedimiento cruento y uno incruento, actúa el segundo; porque así se obtiene el triunfo de la cirugía conservadora sobre la eficaz, ó demoledora.

Primero, entre todos los procedimientos incruentos, debe nombrarse el manual ó digital.

Se llama método de Steinbrenner, que lo usaba en 1851, pero es el procedimiento que practicaban los obstétricos del tiempo de Hipócrates y de Celso.—Rizzoli lo despertó en 1855, usándolo en un caso de parto forzado. Para actuarlo se requiere que el cuello sea bajo, no duro, extensible y la cloroformización. Es muy fatigoso para el médico. Bonnaire lo usa muchas veces. A medida que otros métodos más prácticos se usaron, aquél se abandonó.

Vejigas dilatadoras.—Colpopynter de Braun, de Tarnier, de Barnes, de Champetier, de Ribes, etc., son vejigas que deben llenarse de agua ó de aire, y ser introducidas por conducto especial. Son aparatos complicados, y, muchas veces, se revienta la vejiga y debe ponerse otra. Precisa tiempo largo, difícil la maniobra de introducción, determinan fácilmente contracciones anómalas del anillo de Bandl y hacen perder aquel tiempo precioso, necesario, en algunos casos, para salvar la madre, ó el hijo, ó los dos.

Sonda endouterina ó método de Krause.—El juicio de este método lo da el profesor Pinard, de París, que escribe: «es un excitador lento y muchas veces impotente; la sonda se queda un tiempo indefinido sin determinar contracciones; hay peligro de desprender en parte la placenta, perforar las membranas, y, saliendo las aguas, el feto muere de asfixia». Yo añado á este

juicio que muchísimas veces la sonda ha quedado por más de cien horas sin determinar contracciones.

Después del juicio de este hombre tan eminente, es inútil hablar más en su favor.

Inyecciones sobre el cuello con agua caliente.—Kiwisch es el autor de este método. Para llegar al reblandecimiento y á la dilatación del cuello hay que hacer, por muchos días, inyecciones de diez litros de agua, dos ó más veces al día, y con todo esto no se obtiene resultado, más bien peligros de muerte subitánea, la cual asustó á muchos obstétricos eminentes. El resultado es tan inseguro, que algunos lo completan con el de Krause, y los dos juntos precisan también de muchos días.

(Continuará)



Bibliografía

CUESTIONES PALPITANTES SOBRE LA BLENORRAGIA

Siguiendo el ejemplo dado por Fournier, Gurbled, Jerge, Paúl, etc., vulgarizando cuestiones relacionadas con la sífilis, por la importancia que tiene esta plaga social, para la conservación de la raza humana, se ha propuesto el Dr. Castellarnau vulgarizar todo lo referente á conocimiento, curación y profilaxis de la blenorragia.

Dicho está que el Dr. Castellarnau no ha escrito para médicos, sino para determinadas clases sociales; y en consonancia á la cultura de éstas viene amoldado el folleto, el cual, en mi concepto, llena el fin que se propuso su autor, pues hasta la redacción es algo especial en determinados párrafos, haciendo más comprensibles los puntos objeto de su vulgarización, en personas que ignoran los trabajos científicos actuales de la blenorragia.

Dicha obrita combate las preocupaciones del vulgo sobre enfermedades *secretas* y contiene una acerba crítica contra el

curanderismo, que indudablemente será leída con provecho por jóvenes inexpertos, ávidos de saber determinados *misterios*, que la sociedad actualmente sostiene, por creer erróneamente mantiene la moralidad de las costumbres de sus antepasados.

Agradecemos el envío del Dr. Castellarnau para la GACETA SANITARIA.—G. H.



ACADEMIA Y LABORATORIO DE CIENCIAS MÉDICAS DE CATALUÑA

En la renovación parcial de cargos que tuvo lugar en la sesión general celebrada el día 21 de los corrientes, quedó constituida la Junta Directiva de dicha Academia durante el curso de 1908 á 1909 con los señores siguientes:

Presidente, *Dr. D. Ramón Turró*; Vicepresidente 1.^º, *doctor D. Jerónimo Estrany*; Vicepresidente 2.^º, *Dr. D. Pedro Jenové*; Secretario general, *Dr. D. Baudilio Guilera*; Tesorero, *Dr. D. Hermenegildo Puig y Sais*; Contador, *Dr. D. José Anfruns*; Secretario 1.^º de actas, *Dr. D. Guillermo Ribas y Ribas*; Secretario 2.^º de actas, *Dr. D. José Nadal Noguera*; Secretario 3.^º de actas, *Dr. D. Martín Parés y Parés*; Secretario de actas (*Sección de Farmacia*), *Dr. D. José Vallés y Ribó*; Conservador de Museos, *Dr. D. Gabriel Ferret y Obrador*; Bibliotecario, *Dr. D. José M.^a Bartrina*.

Barcelona 30 de noviembre de 1908.—El Presidente, *Ricardo Botey*; El Secretario general, *Dr. Guilera*.

JARABE DE HASCHISCH BROMURADO

DEL DOCTOR JIMENO

Compuesto de **HASCHISCH** y **BROMURO de ESTRONCIO**, **LITIO** y **MANGANESO**. Tónico y sedante nervioso poderosísimo. Especialmente recomendado en la **ENAGENACION MENTAL**, **NEURASTENIAS** con manifestaciones de excitabilidad, **INSOMNIO**, etc., y en las **DISMENORREAS** ó menstruaciones dolorosas.

FARMACIA del GLOBO del Dr. JIMENO, Plaza Real, 1, Barcelona

CITRATO DE LITINA

GRANULAR EFERVESCENTE

DEL DOCTOR JIMENO

El remedio más indicado en las enfermedades de la **ORINA**, Arenillas, cálculos vexicales y hepáticos, ataques de **REUMATISMO** y **GOTA**, etc.

De empleo agradable y de efectos rápidos y seguros. Depósitos: Farmacia del autor, Doctor Jimeno, Plaza Real, 1, Barcelona. En Madrid, Sucesores de Moreno Miquel, Arenal, 2 y en todas las buenas farmacias de la Península y Ultramar.

SULFURINA JIMENO

SULFURO DE CALCIO Y GLICERINA

Superior á todas las aguas y preparados sulfurosos para curar las enfermedades herpéticas, así internas como externas. Irritaciones de la garganta, pecho, estómago, vejiga, etc., níceras en las piernas, costras secas ó húmedas en la piel, etc., etc. Se toma una cucharadita de las de café disuelta en un vaso de agua á la mañana é igual dosis á media tarde.

FARMACIA del GLOBO del Dr. JIMENO, Plaza Real, 1, Barcelona
y en todas las principales Farmacias

PASTILLA DE TERPINA

DEL DR. JIMENO

Para curar la tos, catarros crónicos, catarros de los niños, facilitar la espektoración y calmar la sofocación. En las bronquitis de los ancianos y de los niños es lo más eficaz é inocente que puede administrarse.

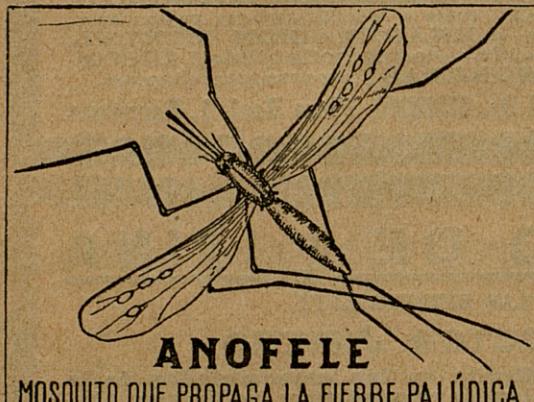
FARMACIA del GLOBO del Dr. JIMENO
Plaza Real, 1. — BARCELONA

ESANOFELÉ

(CONTRAVENENO DEL MOSQUITO)

Previene el paludismo y lo cura en todas sus formas

Curación radical de las fiebres de Barcelona



MOSQUITO QUE PROPAGA LA FIEBRE PALÚDICA
otro tratamiento, con la seguridad de que después no lo abandonarán nunca.

Depósito general: D. ALFREDO ROLANDO

BARCELONA, Bajada de San Miguel, núm. 1.

Se encuentra en todas las buenas farmacias.



De venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías.

DEPÓSITO: ALFREDO ROLANDO, Bajada de San Miguel, núm. 1
BARCELONA

Dosis curativa: 6 píldoras diarias durante quince días.

Dosis preventiva y reconstituyente: 2 píldoras diarias.

Rogamos á los señores Doctores que lo ensayan en los casos que resultaron incurables con cualquier

Cura primaveral de la sangre

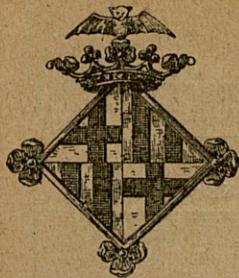
HIERRO-QUINA BISLERI

Reconstituyente poderoso

Tónico eficaz, Aperitivo higiénico

Es un tónico limpio por estar preparado directamente con las tres cortezas de quina y no con extractos; de olor aromático, sabor agradable, bien tolerado por los estómagos más delicados y perfectamente asimilable.

Da apetito, sangre y vigor.



BOLETÍN ESTADÍSTICO

Barcelona, noviembre de 1908

SITUACION DE BARCELONA

(DETERMINADA POR LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS Y ARTES)

Latitud geográfica. . . 41° 22' 59" N.

Longitud. 0° 23' 25" E. de Madrid

ACCIDENTES AUXILIADOS EN LOS DISPENSARIOS, CLASIFICADOS POR LA CAUSA
QUE LOS PRODUJO Y SEXO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

DISPENSARIOS	FORTUITOS										A MANO AIRADA				VOLUNTA RIOS		Total general.		
	V.		H.		V.		H.		V.		H.		V.		H.				
	M.	A.	G.	A.	M.	A.	M.	A.	M.	A.	M.	R.	A.	R.	Total.				
De las Casas Consistoriales.	16	8	4	4	6	2	6	5	4	5	55	20	5	15	10	50	—	105	
De la Barceloneta.	10	1	4	—	1	—	2	—	20	15	58	2	4	5	3	14	—	67	
De Hostafranchs.	5	—	2	1	—	—	2	2	24	18	49	3	5	5	2	18	—	62	
De Santa Madrona.	10	5	10	5	2	2	2	1	12	10	59	20	4	4	2	30	—	89	
De la Universidad.	28	—	10	1	—	—	5	1	31	20	91	8	6	10	5	29	1	122	
Del Parque	7	1	2	2	1	—	—	—	9	8	25	—	—	—	—	—	—	25	
De Gracia.	4	—	2	1	—	—	1	—	16	6	80	11	8	4	1	19	1	50	
Del Taulat	5	—	4	—	2	—	1	1	9	4	26	2	2	2	5	11	—	87	
De San Andrés.	3	—	2	2	—	—	1	—	6	6	20	1	1	—	1	3	—	23	
De Sants-Las Corts.	—	1	2	—	—	1	2	—	8	2	16	2	1	4	7	14	—	30	
De San Gervasio.	7	—	—	—	—	—	1	—	5	5	18	—	1	2	3	—	—	21	
De San Martín.	4	1	1	—	—	2	1	—	7	8	19	1	1	—	5	7	1	27	
TOTALES	94	12	43	16	12	7	24	10	151	92	461	70	30	50	43	193	2	4	658

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

DEFUNCIONES OCURRIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

I. — ENFERMEDADES GENERALES	V.	H.	TOTAL
1 Fiebre Tifoidea (tifo abdominal)	29	48	77
4 Caquexia palúdica.	—	—	—
5 Viruela.	6	3	9
6 Sarampión.	1	—	1
7 Escarlatina.	—	2	2
8 Tos ferina (<i>Croqueluche</i>).	2	7	9
9 Difteria y Crup.	1	5	6
10 Grippe.	1	—	1
14 Disenteria	—	—	—
17 Lepra.	—	—	—
18 Erisipela.	—	2	2
19 Otras afecciones epidémicas	1	—	1
20 Infeción purulenta y Septicemia	4	1	5
22 Pústula maligna y Carbunclo	—	—	—
25 Pelágra.	—	—	—
26 Tuberculosis de la laringe.	3	3	6
27 " de los pulmones.	57	40	97
28 " de las meninges.	5	4	9
29 " abdominal.	4	3	7
30 Mal de Pott.	1	2	3
31 Absceso frio y por congestión.	—	—	—
32 Tumores blancos	1	—	1
33 Tuberculosis de otros órganos.	—	1	1
34 " generalizada.	1	1	2
35 Escrúfula.	—	—	—
36 Sifilis.	4	5	9
36 bis Chancre blando.	—	—	—
39 " de la cavidad bucal.	2	—	2
40 " del estómago, del hígado	2	4	6
41 " del peritoneo, de los intestinos y del recto.	—	3	3
42 " de los órganos genitales de la mujer.	—	6	6
43 " de los pechos..	—	—	—
44 " de la piel.	—	—	—
45 " de otros órganos y de órganos no especificados.	8	5	13
46 Otros tumores excepto los de los órganos genitales de la mujer.	—	1	1
47 Reumatismo articular agudo..	—	1	1
48 " crónico y Gota	—	—	—
50 Diabetes.	2	5	7
51 Bocio exoftálmico.	—	—	—
52 Enfermedad bronceada de Edisson.	—	1	1
53 Leucemia	—	1	1
54 Anemia, Clorosis.	1	2	3
55 Otras enfermedades generales.	—	—	—
56 Alcoholismo agudo ó crónico..	—	—	—
TOTAL.	136	156	292

	V.	H.	TOTAL.
II.—ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO			
Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS			
60 Encefalitis	3	2	5
61 Meningitis simple	21	22	43
62 Ataxia locomotriz progresiva	1	—	1
63 Otras enfermedades de la médula espinal	7	2	9
64 Congestión y hemorragia cerebrales	27	34	61
65 Reblandecimiento cerebral	5	5	10
66 Parálisis sin causa indicada	1	—	1
67 Parálisis general	1	—	1
68 Otras formas de enajenación mental	—	—	—
69 Epilepsia	1	—	1
70 Eclampsia (no puerperal)	—	—	—
71 Convulsiones de los niños	5	5	10
72 Tétanos	1	—	1
73 Corea	—	—	—
74 Histerismo	—	—	—
75 Otras enfermedades del sistema nervioso	—	—	—
76 Enfermedades de los ojos y de sus anexos	—	—	—
TOTAL.	73	70	143
III —ENFERMEDADES DEL APARATO			
CIRCULATORIO			
77 Pericarditis	1	—	1
78 Endocarditis aguda	9	5	14
79 Enfermedades orgánicas del corazón	25	32	57
80 Angina de pecho	1	2	3
81 Afecciones de las arterias, ateroma, aneurisma, etc.	8	5	13
82 Embolia y Trombosis	1	2	3
83 Afecciones de las venas (varices, hemorroides, flebitis, etc.)	—	—	—
84 Afecciones del sistema linfático (linfangitis, etc.).	—	—	—
85 Hemorragias	—	—	—
86 Otras afecciones del aparato circulatorio	—	—	—
TOTAL.	45	46	91
IV.—ENFERMEDADES DEL APARATO			
RESPIRATORIO			
88 Afecciones de la laringe	—	—	—
90 Bronquitis aguda	2	4	6
91 Bronquitis crónica	10	11	21
92 Bronconeumonia	18	15	33
93 Neumonía	12	18	30
94 Pleuresia	1	1	2
95 Congestión y apoplejía pulmonares	4	2	6
96 Gangrena del pulmón	2	—	2
97 Asma	—	—	—

	V.	H.	TOTAL
98 Enfisema pulmonar	2	—	2
99 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	2	—	2
TOTAL	53	51	104
V.—ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO			
101 Afecciones de la faringe	1	—	1
102 Afecciones del esófago	2	—	2
103 Ulcera del estómago	2	4	6
104 Otras afecciones del estómago (excep. cáncer)	4	2	6
105 Diarrea y enteritis (menores de 2 años)	41	24	65
105 bis. <i>De ellas:</i> la crónica	18	18	36
106 Diarrea y enteritis (de dos ó más años)	20	22	42
108 Hernias, obstrucciones intestinales	3	4	7
109 Otras afecciones del intestino	1	1	2
111 Tumores hidáticos del hígado	—	1	1
112 Cirrosis hepática	4	6	10
114 Otras afecciones del hígado	3	1	4
116 Peritonitis simple (excepto la puerperal)	5	7	12
118 Apendicitis y flemón de la fossa iliaca	2	—	2
TOTAL	106	90	196
VI.—ENFERMEDADES DEL APARATO GÉNITO URINARIO Y DE SUS ANEXOS			
119 Nefritis aguda	2	—	2
120 Enfermedad de Bright	8	4	12
121 Otras enfermedades de los riñones y sus anexos	1	—	1
123 Enfermedades de la vejiga	—	—	—
124 Otras enfermedades de la uretra, absceso urinoso, etc.	—	—	—
128 Hemorragia uterina no puerperal	—	1	1
132 Otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	1	1
TOTAL	11	6	17
VII.—ESTADO PUEPERAL			
135 Hemorragia puerperal	—	1	1
136 Otros accidentes del parto	—	—	—
137 Septicemia puerperal	—	—	—
138 Albuminuria y eclampsia puerperal	—	1	1
TOTAL	—	2	2
VIII.—ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO CELULAR			
142 Gangrena	1	1	2
143 Divieso, forúnculo	—	—	—
144 Flegón, absceso caliente	1	—	1
145 Otras enfermedades de la piel y de sus anexos	—	—	—
TOTAL	2	1	3

	V.	H.	TOTAL
IX.—ENFERMEDADES DE LOS ÓRGANOS DE LA LOCOMOCIÓN			
146 Afecciones de los huesos (excepto la tuberculosis)	—	3	3
148 Amputación	—	—	—
TOTAL.	—	3	3
X.—VICIOS DE CONFORMACIÓN			
150 Vicios congénitos de conformación (excepto los nacidos muertos)	10	1	11
TOTAL.	10	1	11
XI.—PRIMERA INFANCIA			
151 Debilidad congénita, ictericia y escleremias	1	2	3
152 Otras enfermedades peculiares de la 1. ^a infan ^a	—	—	—
153 Falta de cuidados	—	—	—
TOTAL.	1	2	3
XII.—VEJEZ			
154 Debilidad senil	3	9	12
TOTAL	3	9	12
XIII.—AFECCIONES PRODUCIDAS POR CAUSAS EXTERIORES			
155 Suicidio por envenenamiento	—	1	1
158 Suicidio por sumersión	1	—	1
159 Suicidio con arma de fuego	2	—	2
161 Suicidio por precipitación desde lugares elevados	—	—	—
163 Otros suicidios	2	2	4
166 Otros traumatismos accidentales	6	4	10
167 Quemadura por el fuego	—	—	—
172 Sumersión accidental	—	1	1
174 Absorción de gases deletéreos	2	1	3
176 Otras violencias exteriores	2	1	3
TOTAL.	15	10	25
XIV.—ENFERMEDADES MAL DEFINIDAS			
177 Hidropesía	—	—	—
179 Causas de defunción no especificadas ó mal definidas	6	4	10
TOTAL.	6	4	10
TOTAL GENERAL.	458	455	913

El Director,
E. O. RADUÁ

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

DEFUNCIONES POR CAUSAS, DISTRITOS Y SEXOS OCURRIDAS EN BARCELONA DURANTE
EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DISTRITOS MUNICIPALES											RESUMEN			
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	SEXO N.º	V	H.	T.O. TAL.	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	6	5	4	2	7	8	9	10	11	10	5	29	48	77	
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Fiebres intermitentes y caquezia palúdica	—	—	—	—	—	8	1	2	—	—	2	—	6	3	
Viruela	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	
Sarampión	—	—	1	—	—	1	1	—	—	—	—	—	2	2	
Escarlatina	—	—	—	—	—	1	2	—	—	—	—	—	7	9	
Coqueluche	1	1	—	—	—	3	1	—	—	1	—	—	2	5	
Difteria y crup	—	—	—	2	—	—	1	—	—	2	—	1	1	6	
Gripe	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	
Colera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	3	
Tuberculosis pulmonar	—	3	7	5	6	9	13	18	9	—	1	31	57	40	
Id. de las meninges	—	—	—	—	—	1	1	3	—	1	1	1	5	4	
Otras tuberculosis	—	1	2	—	—	—	4	—	2	—	—	11	10	20	
Sifilis	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	7	4	5	
Cáncer y otros tumores malignos	2	2	—	1	1	3	4	3	1	1	12	12	18	30	
Meningitis simple	4	1	2	2	9	8	9	1	—	5	2	21	22	43	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	—	2	8	3	8	4	6	8	8	4	6	14	32	39	
Enfermedades orgánicas del corazón	—	3	8	9	8	8	5	3	6	1	4	7	25	32	
Bronquitis aguda	—	—	—	1	—	—	2	3	—	—	—	—	2	4	
Id. crónica	—	1	1	3	1	—	3	3	1	1	1	6	10	11	
Pneumonía	—	1	1	1	1	5	1	10	8	2	—	—	12	15	
Otras enfermedades del aparato respiratorio	—	5	4	5	6	2	4	5	4	3	4	5	29	18	
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	1	1	—	—	2	1	1	1	3	—	2	6	6	
Diarrea y enteritis	—	2	1	4	3	7	4	5	4	4	2	8	20	24	
Id. en menores de dos años	—	2	7	5	10	14	10	15	9	12	9	8	59	42	
Hernias, obstrucciones intestinales	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	
Cirrosis del hígado	—	—	2	—	—	—	3	2	—	—	3	4	6	10	
Nefritis y mal de Bright	—	—	—	—	1	2	2	3	—	1	—	5	10	4	
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	2	2	
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, debilidad puerperal)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Otros accidentes puerperales	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	—	—	2	
Debilidad congénita y vicios de conformación	—	2	1	2	1	2	1	1	—	—	2	2	11	8	
Debilidad senil	—	1	1	1	3	2	2	—	1	1	—	—	3	9	
Suicidios	—	2	1	—	—	—	—	—	—	1	—	—	1	3	
Muertes violentas	—	5	—	1	1	—	—	—	—	1	1	11	11	9	
Otras enfermedades	—	7	9	8	14	8	11	14	9	8	8	14	63	47	
Enfermedades desconocidas o mal definidas	—	1	1	—	1	1	1	3	1	—	3	6	6	12	
Total general	58	66	55	74	88	97	120	80	58	61	156	913	458	455	918

El Director,
E. O. RADUÁ

CUERPO MÉDICO MUNICIPAL

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

Matrimonios. — Septiembre de 1908

CLASIFICACIÓN SEGÚN LA EDAD Y ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES

JUZGADOS MUNICIPALES		Total de matrimonios.	Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viudo y soltera	Viudo y viuda
Varones	Hembras					
Atarazanas...	31	26	—	2	1	2
Audiencia...	40	35	—	2	2	1
Barceloneta...	30	28	—	2	2	1
Concepción...	34	31	—	3	—	1
Horta...	—	—	—	—	—	—
Hospital...	31	23	2	2	4	—
Lonja...	45	38	3	4	—	4
Norte...	40	35	—	1	1	—
Oeste...	40	37	—	2	2	—
San Gervasio...	10	8	1	2	2	1
Sur...	36	32	1	2	2	1
Universidad (1).	65	56	1	6	—	1
Total...	402	349	12	27	13	—

Además hay 9 transcripciones.

(1) En la caja silla de estados y de edades de las hembras faltan los datos de una acta.

EDAD DE LOS VARONES		EDAD DE LAS HEMBRAS										TOTAL
		Menor de 20 años	De 20 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 35 años	De 36 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 60 años	De 61 en adelante	Sin clasificación		
RESUMEN												5
Menor de 20 años...	29	111	27	1	4	2	1	1	—	—	—	174
De 20 a 25...	7	82	23	7	2	2	1	—	—	—	—	120
De 26 a 30...	4	21	19	9	8	2	2	—	—	—	—	58
De 31 a 35...	2	8	1	5	2	1	1	—	—	—	—	14
De 36 a 40...	—	—	3	3	3	10	10	—	—	—	—	21
De 41 a 50...	—	—	2	3	1	1	1	1	1	—	—	4
De 51 a 60...	—	—	—	—	—	—	1	4	—	—	—	5
De 60 en adelante...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin clasificación...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total. (1)...	44	221	78	29	13	16	5	—	—	—	—	401

(1) Además uno inscrito en el Juzgado de la Universidad del que se procura datos esta oficina.

NACIMIENTOS SEGÚN SEXO Y CONDICIÓN CIVIL POR DISTRITOS

DISTRITOS	NACIDOS VIVOS				Total	NACIDOS MUERTOS				Total		
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS				
	V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.			
Nosocomios...	4	5	17	28	51	—	—	—	—	—		
1. ^o ...	40	50	—	—	90	5	—	1	—	6		
2. ^o ...	39	40	—	1	80	6	4	—	—	10		
3. ^o ...	35	16	1	—	52	5	3	1	—	9		
4. ^o ...	55	48	2	—	105	2	3	—	—	5		
5. ^o ...	51	45	1	3	100	4	3	4	—	13		
6. ^o ...	68	81	4	3	156	8	5	1	2	16		
7. ^o ...	88	96	8	4	191	10	2	—	—	12		
8. ^o ...	67	46	4	2	119	6	3	—	1	10		
9. ^o ...	84	42	3	—	79	4	—	—	—	8		
10. ^o ...	50	42	—	—	92	5	4	—	—	9		
Totales...	531	511	85	41	1118	55	31	7	5	98		

Además hay 18 transcripciones.

El Director,
E. O. RADUÁ.

SERVICIO TOCO-GINECOLÓGICO MUNICIPAL

128

— MES DE SEPTIEMBRE DE 1908 —

Partos asistidos á domicilio por las Comadronas municipales. 83.

Clasificación de los partos. { De término, 81.—Prematuros, 2.—Abortos, 2.
Eutócicos, 81.—Distócicos, 2.
Simples, 82.—Gemelares, 1.

Clasificación de las parturientas	Por su estado.	Casadas, 75.—Viudas, 0.—Solteras, 8.
	Por su edad.	Menores de 20 años, 6.—De 20 á 30 años, 48.—De 30 á 40 años, 27 De 40 á 50 años, 2.—De más de 50 años, 0.
	Por su fecundidad.	Primiparas, 18. Pluriparas, partos De 2 á 3 id., 39—De 4 á 6 id., 20 anteriores. De 7 á 10 id., 6.—De más de 10 id., 1
	Por sus abortos anteriores:	De 1 á 3, 12.—De 4 á 6, 0.—De 7 á 10, 0.—De más de 10, 0.

Clasificación de los recién nacidos. { Por su sexo. Varones, 55.—Hembras, 29.
Por su vitalidad. Nacidos vivos, 82.—Nacidos muertos, 2.—Con vicios de conformación, 0.

Visitas hechas por las Comadronas municipales: 696.

<i>Operaciones practicadas por los Médicos municipales..</i>	Versión podálica. Extracción manual del feto, por presentación de nalgas. Aplicación del fórceps.. Alumbramiento artificial	0
		0
		0
		2

DISPENSARIO DE EMBARAZADAS POBRES.—(Casa de Lactancia)

<i>Enfermas asistidas durante el mes actual.</i>	{	Ingresadas en meses anteriores.	{	Embarazadas.	Primiparas.	3			
				Por afecciones.	Multiparas..	17			
	{	Ingresadas durante el mes actual.	{	Embarazadas.	Puerperales	2			
				Por afecciones.	Ginecológicas.	30			
	{		{	Embarazadas.	Primiparas.	18			
				Por afecciones.	Multiparas..	77			
	{		{	Embarazadas.	Puerperales.	4			
				Por afecciones.	Ginecológicas..	12			
<i>Total de enfermas asistidas.</i>						<u>163</u>			
<i>Visitas hechas á las mismas.</i>						<u>199</u>			

Servicios tocológicos practicados á domicilio por los Médicos municipales

Partos asistidos..	3
Abortos idem.	8
Partos gemelares.	1
<i>Operaciones tocológicas..</i>	
Versión podálica.	
Extracción manual del feto por presentación de nalgas	
Aplicación del fórceps	
Alumbramientos artificiales.	
Total de servicios.	14

El Director,
AGUSTÍN FARRIOLS

CASA MUNICIPAL DE LACTANCIA

— SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908 —

SECCIÓN DE PUERICULTURA.—Gota de leche

Niños inscritos en el dia 1. ^o de este mes.	345
Niños ingresados durante el mes.	77
} sanos	22
} enfermos.	55
Bajas ocurridas por distintos conceptos	64
Quedan inscritos el dia último de mes.	358
Litros de leche suministrados: <i>Pura</i> 7050; <i>Diluida</i> 4320; <i>Total</i> . .	11370
Pesadas de niños practicadas durante el mes.	177
Analisis de leche realizados.	438

Clasificación de los niños ingresados durante el mes

	Edades	Núm.	P. máximo	P. mínimo	P. medio
1. ^o Por su edad y peso.	De 1 dia á 15 dias.	3	3350	2800	2983
	» 15 dias á 1 mes.	8	4900	2170	3615
	» 1 mes á 2 meses.	9	4900	2350	3444
	» 2 meses á 3 meses.	7	5620	1530	3667
	» 3 » 4 »	5	5200	3050	3838
	» 4 » 5 »	7	7170	4250	5264
	» 5 » 6 »	4	5650	4080	4562
	» 6 » 7 »	2	5300	5000	5150
	» 7 » 8 »	10	8000	5970	6819
	» 8 » 9 »	5	7900	4700	6100
	» 9 » 10 »	3	7070	5200	6408
	» 10 » 11 »	5	7880	5150	6374
	» 11 » 12 »	6	10000	6050	7570
2. ^o Por la alimentación anterior al ingreso.	Lactancia materna	8 19	Sanos. Enfermos.	Total. 27	
	Id. nodriza.	1 4	Sanos. Enfermos.	5	
	Id. mixta.	7 13	Sanos. Enfermos.	20	76
	Id. artificial.	6 18	Sanos. Enfermos.	24	
	Lactancia mixta.	Leche de madre y leche de vaca.	Sanos. Enfermos.	4 4	
		Leche de madre y leche condensada.	Sanos. Enfermos.	2 3	20
		Leche de madre y papilla.	Sanos. Enfermos.	1 6	
		Leche de vaca	Sanos. Enfermos.	3 12	
3. ^o Por los efectos de la.	Lactancia artificial.	Leche condensada	Sanos. Enfermos.	3 5	24
		Leche de vaca y papilla.	Sanos. Enfermos.	— 1	

Clasificación de los niños ingresados enfermos

Del aparato digestivo	45	Total	55
Id. id. respiratorio	—		
De distrofias	10		
Id. infecciones (sífilis, etc.)	—		
Id. otras dolencias	—		

Causas de las bajas

Por destete	14	Total	64
Id. defunción	12		
Id. otras causas (cambio de residencia, de lactancia, etcétera)	38		

SECCIÓN DE PEDIATRÍA

CONSULTORIO PARA NIÑOS

<i>Niños asistidos en la clínica durante el mes</i>	Por enfermedades del aparato digestivo	87	140
	Id. id. id. respiratorio	11	
	Id. distrofias	14	
	Id. infecciones (sífilis, etc.)	—	
	Id. otras enfermedades	28	
<i>Bajas por defunción</i>	Según fecha ingreso	9	12
	Niños ingresados en meses anteriores	9	
	Niños ingresados en este mes	3	
	Según asistencia	4	
	Asistidos en la clínica	4	
<i>Causas de defunción</i>	Asistidos por médicos particulares	8	12
	Sarampión	1	
	Broncopneumonía	4	
	Gastro-enteritis	4	
	Atrepsia	1	
<i>Servicios prestados</i>	Meningitis	—	535
	Eclampsia	—	
	Causa ignorada	2	
	Visitas	469	
	Operaciones	2	
	Vacunaciones	—	535
	Reconocimientos	64	

ISIDRO CALVET NAVA

ASILLO DEL PARQUE

RECONOCIMIENTOS PRACTICADOS POR LOS FACULTATIVOS DEL DISPENSARIO

ANEXO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

ESTADO CIVIL	EDAD			NATURALEZA	DESINFECCIONES ORG- Nicas.
	FIJO	EDAD	TURNO		
Casados.		250	140	3890	128
Solteros, comprue- nidas todas edades		250	131	390	
		381			
De + de 80.				25	12
De 60 á 80.				36	12
De 50 á 60.				30	8
De 40 á 50.				66	37
De 25 á 40.					
De 15 á 25.					
De 5 á 15.					
Hasta 5 años.					
Días que representan los convencionales.					
Total de reconoci- mientos.					
Indefinido.					
Convencional.					
Nocturno.					
Diurno.					
Varones..	488				
Hembras.	362				
TOTALES.	800				

ASISTENCIA PÚBLICA Y DESINFECCIÓN

Servicios prestados por el Cuerpo Médico Municipal de Barcelona durante el mes de septiembre de 1908

LOCALES

SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y REVACUNACIÓN DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1908

CENTROS	Certificados expedidos			Resultado																	
	REVACUNACIONES																				
	VACUNACIONES																				
Dispens.º Casas Consistoriales	51	57	12	2	—	122	73	49	9	4	109	16	89	35	140	95	45	4	135	280	
Idem de la Barceloneta	5	9	5	—	1	20	9	11	—	—	20	6	2	—	8	7	1	—	—	8	—
Idem de Hostafrancs	6	10	6	1	—	23	8	15	—	—	23	—	2	1	3	2	1	—	—	3	—
Idem de Santa Madrona	92	84	65	36	23	300	155	145	10	5	285	40	40	2	82	44	38	—	—	82	382
Idem de la Universidad	19	27	12	—	—	58	24	34	—	—	58	12	35	8	15	29	26	—	4	51	40
Idem del Parque	24	22	10	7	4	67	34	33	35	23	9	9	4	1	14	8	6	3	8	3	112
Idem de Gracia	4	17	10	3	1	35	15	20	2	—	33	1	18	14	28	21	7	—	—	28	25
Idem de San Martín	2	9	4	—	—	15	10	5	—	—	15	—	1	1	2	1	1	—	—	2	86
Idem del Taulat	4	7	1	—	—	12	10	2	1	—	11	8	14	5	27	24	3	—	5	22	20
Idem de San Andrés	4	15	5	2	1	27	15	12	—	13	14	—	—	—	—	—	—	—	—	—	42
Idem de Sans-Las Corts	31	19	10	7	2	69	32	57	44	16	10	8	5	3	16	11	5	7	4	5	54
Idem de San Gervasio	3	4	1	—	—	8	5	3	1	1	6	—	—	2	2	2	—	—	—	—	2
Laboratorio Microbiol.º	10	10	7	—	—	27	20	7	—	—	27	—	—	—	—	—	—	—	—	—	19
Asilo del Parque	4	3	—	—	—	7	4	3	—	—	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
TOTALES	259	293	118	58	32	730	414	376	102	61	627	100	205	72	377	244	133	14	22	341	924

Servicios prestados por el Laboratorio Microbiológico durante el mes de septiembre de 1908

Sección de vacunaciones

Consultas de personas mordidas por animales 89.—Personas vacunadas contra la rabia 00.—Curaciones de heridas causadas por animales 31.—Perros vagabundos cazados en las calles de la Ciudad 645.—Perros devueltos a sus dueños pagando el arbitrio 156.—Perros asfixiados 441.—Perros entregados a la Facultad de Medicina 5.—Animales conducidos por sus dueños a las perreras del Instituto para ser observados 55.—Individuos vacunados contra la viruela 27.—Vacuna entregada al Decanato para los Dispensarios municipales (tubos) 805—Idem id. a la Facultad de Medicina 00.

Sección bacteriológica

Analisis bacteriológicos de aguas de manantiales particulares 00.—Analisis bacteriológicos de aguas por orden del Decanato 00.—Analisis bacteriológicos de aguas (potables) 11.—Analisis bacteriológicos de productos patológicos (oficiales) 1.—Analisis bacteriológicos de un filtro 0.—Analisis bacteriológicos de leches buenas 6. De estos resultan: Potables, 0—Impotables 00.—Suero antídiftérico entregado al Decanato (tubos) 00.—Suero antipestoso entregado al Decanato (tubos) 00.—Analisis bacteriológicos de carne (tasafo) y (bacalao) 0.

Sección química

Analisis químico de substancias alimenticias 00.—Muestras ingresadas, 113.—De estas resultan: Buenas 107.—Sofisticadas no nocivas 3.—Sofisticadas nocivas 0.—Particulares de pago 3.—Al Cuerpo Médico Municipal 00.—Al Parque Zoológico 00.—A la Administración Municipal de Rentas 00.—Pendientes de análisis 00.—Total: 113.

DEMOGRAFÍA MÉDICA DE BARCELONA

COMPRENDIENDO LAS POBLACIONES AGREGADAS

ESTADO de los enfermos asistidos en sus domicilios por los señores Facultativos del Cuerpo Médico Municipal, durante el mes de septiembre de 1908.

CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS	CLASIFICACIÓN DE LOS ASISTIDOS POR EDADES Y PERÍODOS DE LA VIDA												Totales generales											
	Totales parciales			De más de 80 años			De más de 60 años			De más de 40 años														
	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.												
Viruela	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12											
	Muertos	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	6											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11											
Sarampión	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
Escarlatina	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
Angina laringitis disférica	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
Coqueluche	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	27											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16											
Enfermedades tifoides	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	106											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	53											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	56											
Enfermedades puerperales	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3											
Intermitentes palúdicas	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1											
Disenteria	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15											
Sifilis	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9											
Gruppe	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2											
Tuberculosis	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	99											
Otras enfermedades infecciosas contagiosas	Altas	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	88											
	Muertos	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41											
	En tratamiento	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1											
Totales parciales	Altas	4	7	43	44	8	44	35	44	49	46	80	78	92	99	63	58	18	28	8	419	446	865	
Enfermedades comunes	Altas	9	7	66	51	52	47	36	35	46	34	76	107	85	149	89	139	44	62	4	9	510	610	1150
	Muertos	4	3	9	6	39	36	38	40	51	71	169	100	163	99	126	29	50	8	7	478	646	1124	
Totales parciales	Altas	19	17	183	113	93	86	72	75	86	55	147	216	190	314	179	268	81	118	13	17	1018	1807	2320

RESUMEN

TOTALES PARCIALES DE ENFERMEDADES INFECTIOSAS	2	7	43	44	37	44	35	44	49	46	80	73	92	99	63	58	18	28	8	419	446	865	
TOTALES PARCIALES DE ENFERMEDADES COMUNES	19	17	183	113	93	86	72	73	86	85	147	216	190	314	179	268	81	118	13	17	1018	1807	2320
Totales generales	21	24	176	157	180	130	107	117	135	131	227	289	282	413	242	326	99	141	13	25	1482	1758	3185

Número de visitas efectuadas a estos enfermos, 16075.—Han pasado a los Hospitales, 70.—Han pasado a la asistencia particular, 51.—Idem id. al asilo del Parque, 1.—Operaciones practicadas, 10; entre estas una traqueotomía.—Ynyecciones de suero y otros medicamentos, 3.—Certificaciones libradas, 326.—Servicios efectuados por los señores Auxiliares prácticos, 132.—Idem id. por los Dentistas, 1468.—Idem id. por los Camilleros del Decanato, 77.

HIGIENE PRÁCTICA

Servicios prestados por la Sección 2.^a durante el mes de septiembre de 1908

ENFERMEDADES QUE MOTIVARON LOS SERVICIOS	Desinfección domiciliaria				Ropas sometidas á gases anti- sépticos	7405
	Soluciones an- tisépticas	Desinfectantes gasosos	Extracción de ropas			
ÓBITOS						
Bronquitis.	1	1	1	1	Ropas esterilizadas con calor húmedo en la estufa <i>Geneste</i>	3314
Coqueluche.	10	10	10	4	Objetos desinfectados en la cá- mara de fumigación	7379
Difteria.	5	3	3	2	Objetos destruidos por el fue- go en el horno inodoro	100
Escarlatina.	2	2	2	1	Servicios en el Asilo del Par- que, cementerios y Asilos nocturnos	342
Espina bifida.	1	1	1	1	Delegaciones de policía	46
Fiebre gástrica.	1	1	1	1	Habitaciones y pisos desal- quilados	136
» infectiva	5	5	5	5	TOTAL	18722
» tifoidea.	62	58	58	25	INSPECCIONES FACULTATIVAS y otros servicios	
Infeción intestinal.	1	1	1	1	A domicilios y escuelas	3
Otras infecciosas.	6	4	4	3	A lavaderos públicos y otros establecimientos industriales	—
Puerperal.	1	1	1	—	Servicio de ambulancias: Tras- lados de heridos	19
Sarampión.	1	1	1	—	Servicio de ambulancias: Tras- lados de enfermos	54
Tuberculosis.	81	75	75	54	Servicio de ambulancias: Tras- lados de enfermos al hospi- tal de infecciosos	—
Viruela.	10	9	9	7	TOTAL	76
Gripe.	—	—	—	—	TRÁFICO DE ROPAS USADAS	
Meningitis.	—	—	—	—	Desinfección en las casas de préstamos, almacenes de ro- pas y muebles usados, trape- rías, etc.	309
Cáncer.	—	—	—	—	Prendas extraídas y devueltas	7379
Crup.	—	—	—	—	Prendas desinfectadas en los mismos establecimientos	775851
Laringitis.	—	—	—	—	Bultos expedidos y tratados con arreglo á la R. O. de 22 de noviembre de 1886.	1820
Espasmo glotis.	—	—	—	—	Marchamos colocados	1040
Nefritis.	—	—	—	—	Más servicios referentes á ins- pecciones y desinfección de vehículos	3
Pulmonia.	—	—	—	—	Ropas y efectos de 00 casas de dormir	—
Salpingitis.	—	—	—	—	TOTAL	786402
Sifilis.	—	—	—	—	DESINFECCIÓN DEL SUBSUELO	
Mal de Pot.	—	—	—	—	Servicios especiales á esta- blecimientos públicos, mata- deros, mercados, etc	21
Septicemia.	—	—	—	—	Otros servicios á la desinfe- ción pertinentes	32
Totales.	187	172	172	105	Retretes desinfectados	1412
ENFERMOS						
Difteria.	5	8	1	1	Cloacas desinfectadas que re- presentan imbornales	162
Escarlatina.	2	5	2	1	Mingitorios públicos	103
Fiebre gástrica.	2	2	2	—	TOTAL	1730
» infectiva	6	16	1	1	Prendas entregadas al Asilo del Parque	
» tifoidea.	56	278	30	26	—	—
Otras infecciosas.	1	1	1	1		
Sarampión.	1	4	—	—		
Tuberculosis.	9	49	6	9		
Viruela.	42	129	32	18		
Catarro gástrico.	—	—	—	—		
Coqueluche.	—	—	—	—		
Cangrena.	—	—	—	—		
Crup.	—	—	—	—		
Gripe.	—	—	—	—		
Puerperales.	—	—	—	—		
Sifilis.	—	—	—	—		
Totales.	124	492	75	59		
TOTALES GENERALES.	311	674	274	164		